



# Resolución Ministerial

Nº 600-2018-MINEDU

Lima, 06 NOV 2018

**VISTOS**, el Expediente Nº 0211664-2018, el Informe Nº 673-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI de la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General Educación Básica Regular, y el Informe Nº 1142-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, la misma que establece como uno de los lineamientos prioritarios de gobierno, la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y además se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo objetivo general es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, mediante el Oficio Nº 1880-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 673-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, elaborado por la Dirección de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra





la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, la cual tiene como objetivo general el brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica públicos y privados;

Que, asimismo en el referido informe se señala que la propuesta normativa es acorde con lo desarrollado en el Currículo Nacional de la Educación Básica, por ello se sustenta la necesidad de disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen en su Calendario Cívico Escolar la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia";

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; así como considerar la disposición referida al Calendario Cívico Escolar;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar, como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".

**Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

**DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

**1. FINALIDAD**

Promover la prevención, cuidado de la salud y nutrición para la reducción de la anemia en los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados, a través de la implementación de las semanas de lucha contra la anemia.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Brindar orientaciones para la organización e implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**2.2. Objetivos específicos**

**2.2.1.** Establecer los procedimientos y actividades para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**2.2.2.** Definir las responsabilidades de los diversos actores que participan durante las semanas de lucha contra la anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Ministerio de Educación
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4 Instituciones Educativas de la Educación Básica públicas y privadas
- 3.5 Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 3.6 Programas de Alfabetización

**4. MARCO NORMATIVO**

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños niñas y adolescentes.
- 4.5. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.
- 4.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.



## DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- 4.7. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.
- 4.8. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.9. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 4.10. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.11. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 4.12. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 4.16. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.17. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

## 5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- 5.1 **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 5.2 **IIEE:** Instituciones Educativas de la Educación Básica
- 5.3 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local
- 5.4 **PRONOEI:** Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 5.5 **Programas educativos:** PRONOEI y Programas de Alfabetización

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las semanas de la lucha contra la anemia se realizan en el marco de la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", las cuales buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas, niños y adolescentes.



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- 6.2. Las semanas de la lucha contra la anemia se realizarán en todas las IIEE y Programas Educativos durante la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Actividades a implementar durante las Semanas de Lucha contra la Anemia

Las IIEE y Programas Educativos implementan actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia; para lo cual podrá tomar en cuenta lo siguiente:

#### 7.1.1. Difusión de información sobre la anemia en la comunidad educativa

Son actividades que buscan sensibilizar a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local), brindando información relevante y actualizada para la prevención de la anemia a través del conocimiento de sus causas y consecuencias en el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, así como difundir las intervenciones efectivas para su prevención y tratamiento desde los servicios educativos y el hogar.

Se puede realizar a través de afiches, murales, proyección de videos, charlas, reuniones, entre otros.

#### 7.1.2. Promoción de prácticas saludables

- a) Son actividades orientadas a promover prácticas saludables que contribuyen a la prevención de la anemia dentro de las IIEE, de los Programas Educativos, y del hogar. En la siguiente tabla se presentan las principales prácticas saludables que se sugiere promover en docentes, directivos, estudiantes y familias:

Prácticas saludables	Público objetivo		
	Docentes y directivos	Estudiantes <sup>1</sup>	Familias
Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia complementaria hasta los 2 años.		X	X
Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses.	X		X
Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita, entre otros).	X	X	X
Compromiso para asegurar la continuidad en		X	X

<sup>1</sup> Niños, niñas, adolescentes, incluyendo las gestantes que estudian en las IIEE o Programas Educativos de Educación Básica.



## DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.			
Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar) para evitar las infecciones agudas.	X	X	X
Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado) para evitar la parasitosis.	X	X	X
Higiene ambiental (contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de las IIEE, de los programas y el hogar).	X	X	X
Acudir al centro de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación.		X	X

- b) La promoción de prácticas saludables dirigidas a docentes y directivos se realizan a través de reuniones, talleres o grupos de interaprendizaje promovidos por el director, en articulación con los establecimientos de salud, gobiernos locales u otros actores de la comunidad.
- c) La promoción de prácticas saludables dirigidas a estudiantes se realizan por medio de unidades de aprendizaje o proyectos<sup>2</sup> orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable, promoviendo hábitos de alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, para la prevención y reducción de la anemia.
- d) La promoción de prácticas saludables dirigidas a familias se realizan a través de la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos ricos en hierro, talleres u otras actividades.

### 7.1.3. Espacios de diálogo para la prevención y reducción de la anemia

Son encuentros entre directivos, docentes, estudiantes y familias con especialistas en salud o autoridades locales, para reflexionar, interactuar y conversar en torno a la prevención de la anemia y el cuidado de la salud y nutrición para su reducción desde la acción articulada entre la institución educativa y el hogar.

### 7.1.4. Intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia

Mediante esta actividad se registra en la plataforma virtual del Minedu correspondiente, las experiencias de las actividades realizadas en las IIEE y Programas Educativos, se intercambia información, recursos educativos y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia.

## 7.2. Responsabilidades

### 7.2.1. Minedu, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular

<sup>2</sup> Incluyen los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI).

## DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- a. Brindar asistencia técnica a las DRE para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las DRE respecto al cumplimiento de la presente norma técnica.
- c. Promover la implementación de la plataforma virtual que permita el intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

**7.2.2. DRE**

- a. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las UGEL para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Orientar a las UGEL para que promuevan las actividades a las que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.
- d. Difundir en los espacios multisectoriales las semanas de la lucha contra la anemia en las IIEE y Programas Educativos; así como promover acciones articuladas en su territorio para la implementación de la presente norma.

**7.2.3. UGEL**

- a. Brindar asistencia técnica a las IIEE y Programas Educativos para la implementación y cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Realizar seguimiento a las IIEE y Programas Educativos para la implementación de la presente norma técnica.
- c. Promover en sus IIEE y Programas Educativos de su jurisdicción el uso de la plataforma virtual del Minedu a la que hace referencia el numeral 7.1.4 de la presente norma técnica.

**7.2.4. IIEE y Programas Educativos, a través de sus Directivos o quienes hagan sus veces**

- a. Organizar e implementar las actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, en el marco de la presente norma técnica.
- b. Articular con los establecimientos de salud y gobiernos locales de su jurisdicción para la implementación de la presente norma técnica.

**8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

La Dirección General de Educación Básica Regular, en el marco de su competencia, realiza las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente norma técnica, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido, en coordinación con los órganos, unidades y dependencias correspondientes.

